Naciones Unidas A/RES/66/162



Distr. general 26 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 69 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/462/Add.2)]

66/162. Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/105, de 4 de diciembre de 2000, relativa a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 55/34 B, de 20 de noviembre de 2000, y 55/233, de 23 de diciembre de 2000, la sección III de su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, y sus resoluciones 58/176, de 22 de diciembre de 2003, 59/183, de 20 de diciembre de 2004, 60/151, de 16 de diciembre de 2005, 61/158, de 19 de diciembre de 2006, 62/221, de 22 de diciembre de 2007, 63/177, de 18 de diciembre de 2008, y 64/165, de 18 de diciembre de 2009, relativas al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central,

Recordando además que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que se proporcionaran más recursos para fortalecer los acuerdos regionales de promoción y protección de los derechos humanos como parte del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹,

Recordando el informe del Alto Comisionado²,

Tomando nota de la celebración de las reuniones ministeriales 29^a, 30^a, 31^a y 32^a del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, que tuvieron lugar en Yamena del 9 al 13 de noviembre de 2009, en Kinshasa del 26 al 30 de abril de 2010, en Brazzaville del 15 al 19 de noviembre de 2010 y en Santo Tomé del 12 al 16 de marzo de 2011,

Tomando nota también del informe del Secretario General³,

11-46857

¹ Véase A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 36, adición (A/56/36/Add.1).

³ A/66/325.

Acogiendo con beneplácito el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, en particular la decisión que se hizo constar en él de duplicar durante los cinco años siguientes el presupuesto ordinario de la Oficina del Alto Comisionado,

- 1. Acoge con beneplácito las actividades del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central con sede en Yaundé;
- 2. Observa con satisfacción el apoyo prestado por el país anfitrión para el establecimiento del Centro:
- 3. Observa con satisfacción también las actividades que está realizando el Centro en cooperación con los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Central y Rwanda;
- 4. Toma nota de las prioridades temáticas estratégicas del Centro para el período 2012-2013, como la eliminación de la discriminación, centrándose en los derechos de los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los trabajadores migratorios y sus familiares, los derechos humanos de la mujer y las cuestiones de género; el fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la impunidad; la promoción de la democracia y la buena gobernanza; la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales; y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos y la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;
 - 5. Observa con satisfacción la celebración del décimo aniversario del Centro;
- 6. Alienta al Centro a que aumente su cooperación e invierta en relaciones con organizaciones y órganos subregionales, entre ellos la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y los equipos de las Naciones Unidas en los países de la subregión;
- 7. Alienta a la Representante Regional y Directora del Centro a que continúe celebrando reuniones informativas periódicas para los embajadores de los Estados de África Central residentes en Ginebra y Yaundé, así como en países de la subregión durante visitas del Representante Regional, a fin de intercambiar información sobre las actividades del Centro y trazar su dirección;
- 8. Observa que el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se esfuerzan por asegurar la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General⁵ con el objeto de proporcionar al Centro fondos y recursos humanos suficientes para la realización de sus misiones;
- 9. Solicita al Secretario General y a la Alta Comisionada que sigan proporcionando más fondos y recursos humanos, dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado, a fin de que el Centro pueda responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura de democracia y estado de derecho en la subregión de África Central;
- 10. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

89ª sesión plenaria 19 de diciembre de 2011

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Resoluciones 61/158, 62/221, 63/177 y 64/165.